

ORDEN DE INICIO

MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL LABORATORIO GILEAD SCIENCES, S.L.U.

Exp.: GPNSU2000083

OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en la “Adquisición de medicamentos exclusivos del Laboratorio Gilead Sciences, S.L.U.”, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el Hospital Universitario del Tajo.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación y el procedimiento más adecuado para este contrato según el artículo 168 a) 2 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Atendiendo al importe y objeto del contrato que se licita, se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia, para garantizar la ejecución del mismo, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera de acuerdo al Artículo 87 de la LCSP, apartado: 1.a) y 1.c)
- Acreditación de la solvencia técnica de acuerdo al Artículo 89 de la LCSP, apartado: 1.a) y 1.f).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Dado que los medicamentos objeto de este expediente son fabricados y/o distribuidos en exclusividad por un proveedor, se considera que el procedimiento de licitación más adecuado para su contratación es el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, y por tratarse de productos sujetos a exclusividad, se considera que el único aspecto a tener en cuenta como objeto de negociación sea el económico.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador propuesto, previa a la formalización del contrato y, durante la ejecución del mismo, deberá acreditar mediante declaración responsable, según Anexo IX del Pliego de Cláusulas



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **105637846076178968681**

Administrativas, el cumplimiento de alguna de las dos condiciones siguientes:

Deberá presentar un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Deberá asumir la obligación de contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional o adoptar medidas extraordinarias. Es decir, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, con discapacidad en un número superior al 2%, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los dos requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La base imponible se estima en función de los precios habituales de mercado, y en el resultado de varios expedientes de contratación adjudicados, ajustándose a las necesidades del Hospital.

Según se indica en la Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Base imponible:	460.121,73 euros
Importe del I.V.A.:	18.404,87 euros
Importe total:	478.526,60 euros

Valor estimado del contrato: 920.243,46 euros.

Cálculo: Importe del presupuesto base de licitación, más el valor de la posible prórroga, sin impuesto del valor añadido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 12 meses.

Procede prórroga: Sí, 12 meses.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

Atendiendo al informe de la necesidad para el Suministro de medicamentos exclusivos del Laboratorio Gilead Sciences, S.L.U.", emitido por el Jefe de Sección de Farmacia con fecha 6 de julio de 2020, donde se constata y justifica la necesidad a cubrir.



DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: SI, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Nº LOTE	CODIGO NACIONAL	MEDICAMENTO ADQUIRIR	A	CANTIDAD ESTIMADA MESES	12	CPV
1	708963.6	GENVOYA		375		33690000-3
2	704630.1	HARVONI 90/400 MG		20		33690000-3
3	687185.0	EVIPLERA		175		33690000-3
4	712082.7	EPCLUSA 400/100 MG		15		33690000-3
5	701697.7	SOVALDI 400 MG		10		33690000-3
6	703995.2	ZYDELIG 150 MG		15		33690000-3

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo).

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del “Suministro de medicamentos exclusivos del Laboratorio Gilead Sciences, S.L.U”.

Aranjuez, 18 de agosto de 2020
El DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Antonio Romero Plasencia

